



**Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria para el año 2020 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación Talento-, en régimen de concesión directa.**

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

**RESUELVE**

**Primero.** Se aprueba la primera convocatoria para el año 2020 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación Talento-, en régimen de concesión directa, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

**1. Bases reguladoras a que se acoge la presente convocatoria:**

Orden DEI/76/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja nº 120, de 15 de octubre de 2018).

**2. Condiciones específicas establecidas al amparo de lo dispuesto en las bases reguladoras:**

Promueve la Innovación empresarial a través de la nueva incorporación de profesionales de alto valor.

**a) Actuaciones subvencionables:**

CHEQUE (TECNÓLOGOS Y GESTORES) para la *MEJORA DE LAS CAPACIDADES-COMPETENCIAS*, cuyo alcance está previsto en el artículo 6 de la Orden Reguladora, y cuyo objeto y condiciones particulares se describen a continuación:

a.1. Serán subvencionables los gastos de personal para la nueva contratación de tecnólogos o profesionales de gestión. A tal efecto, se considerarán gastos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/068859	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0376543	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja				
2				



subvencionables los costes de personal (salarios y cargas sociales) de las 12 primeras mensualidades naturales del contrato.

Los tecnólogos o profesionales de gestión corresponderán a alguno de los siguientes perfiles o puestos:

a.1.1. Profesionales tecnólogos para la incorporación a Unidades de I+D, de Innovación, o departamentos de diseño de producto.

a.1.2. Profesionales tecnólogos o de gestión para el diseño y despliegue operativo de Planes de Internacionalización, de Innovación, Estratégicos, de continuidad empresarial, de recursos humanos RRHH, de digitalización, de ciberseguridad, Industria 4.0, de implantación de sistemas normalizados de gestión certificables voluntarios, y sostenibilidad energética y medioambiental, e implantación de modelos de gestión EFQM.

Las acciones o los planes descritos en Memoria Técnica, tal como se describe en el apartado 2.b.4), deberán justificar suficientemente la necesidad de la contratación del profesional.

**b) Requisitos y condiciones particulares.**

b1) La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja aprobará un máximo de tres solicitudes, por convocatoria/año y beneficiario, de los perfiles o puestos descritos.

Cada solicitud de Cheque incluirá solamente una única contratación.

b2) Las nuevas contrataciones de profesionales a subvencionar deberán de plantear novedad para la empresa, donde ésta de un salto cualitativo respecto a la situación de inicio. En evaluación se tendrán en consideración aspectos relacionados con la necesidad, el equilibrio y la viabilidad de la propuesta. En cualquier caso, las actuaciones descritas deberán ser viables, tanto técnica como económicamente, teniendo en cuenta las capacidades actuales o previsibles futuras del beneficiario. En todos los casos, las acciones a desarrollar se adecuarán a las características de la empresa, al sector al que pertenece y su casuística particular.

Las propuestas tendrán que definir y concretar el perfil e identificar el nombre del profesional a contratar. En cualquier caso, el perfil y experiencia del profesional tendrá que ser acorde a las necesidades del puesto y la actividad de la empresa.

b3) En el caso de los profesionales tecnólogos para la incorporación a Unidades de I+D, de Innovación, o a un departamento de diseño de producto, de los descritos en el apartado 2.a.1.1), la empresa deberá acreditar la existencia de la unidad de I+D, de Innovación, o departamento de Diseño de producto, o en su defecto, un Plan de Acción en lo que se refiere a la gestión de la Innovación o del Diseño.

El beneficiario no podrá recibir subvención por la contratación del profesional cuando este mismo puesto o similar ya hubiese sido subvencionado por la Agencia en expedientes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/068859	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0376543
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



abiertos en los 3 años naturales anteriores al año de la presente convocatoria.

b4) El contenido mínimo de la “Memoria Técnica” a presentar en la fase de aprobación será:

b4.1. Breve descripción de la empresa: su actividad, características, organización-áreas, normas certificadas vigentes, procesos, productos-servicios, recursos, mercado y posicionamiento, tecnologías-patentes.

b4.2. Justificación de la necesidad de contratación del nuevo profesional, objetivos empresariales a alcanzar con dicha incorporación.

b4.3. Descripción del perfil profesional, nombre de la persona a contratar y periodo de contratación previsto.

b4.4. Descripción del plan de acción y actividad previsto para el nuevo profesional, encuadre en las estructuras de la empresa.

b4.5. Además, y sólo para el caso de los puestos descritos en el apartado 2.a.1.1), Plan de Acción en lo que se refiere a la gestión de la Innovación o del Diseño, en el caso de que la empresa no pueda acreditar la existencia de la unidad de I+D, Innovación, o departamento de Diseño de producto.

b4.6. Además, y sólo para el caso de los puestos descritos en el apartado 2.a.1.2), descripción del Plan de Empresa con el siguiente contenido mínimo: Justificación y objetivos del plan; Situación de partida en el ámbito del plan a acometer; Previsión de actuaciones a realizar, de recursos necesarios, y cronograma de implantación; Situación final deseada.

b5) En todos los casos se tendrán las siguientes condiciones particulares.

Los profesionales deberán ser trabajadores por cuenta ajena, ubicados en los centros de trabajo que la empresa tenga en La Rioja, salvo aquellos en los que la empresa acredite la necesidad de su actividad fuera de ésta.

Los profesionales contratados deberán poseer titulación oficial universitaria.

También podrán poseer titulación oficial en formación profesional (FP) de grado superior, para el caso de los profesionales tecnólogos para la incorporación a un departamento de diseño de producto, y los profesionales tecnólogos o de gestión para el diseño y despliegue operativo de Planes de digitalización, de ciberseguridad, Industria 4.0, de implantación de sistemas normalizados de gestión certificables voluntarios, y sostenibilidad energética y medioambiental, previstos en el apartado 2.a).

Los profesionales contratados deberán poseer la titulación exigida en el momento de la realización del contrato.

La Agencia podrá verificar el establecimiento final del puesto subvencionado, entre otros, a través de verificación de instalaciones físicas e identificación del profesional y su puesto a través de cualquier medio disponible.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/068859	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0376543
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



La contratación deberá de cumplir los siguientes requisitos:

- Contrato laboral indefinido.
- La contratación deberá de ser de acuerdo a la legislación laboral vigente, y el grupo profesional según convenio de aplicación deberá ser acorde a la titulación, el puesto y las tareas a desempeñar por el profesional a contratar.
- El salario será acorde al grupo profesional en el que se haya contratado al profesional y/o tecnólogo, en base al convenio de aplicación en el momento de la contratación.
- El profesional contratado estará dado de alta en un código cuenta cotización de la Seguridad Social correspondiente al/los centro/s de trabajo que la beneficiaria tenga en La Rioja, desempeñando su trabajo en dichos centros.

El contratado no deberá haber mantenido relación laboral contractual con la entidad que solicita la ayuda o con empresas asociadas o vinculadas a la solicitante, atendiendo a la definición de empresa asociada o vinculada establecida en el apartado 2 del artículo 12 de la orden reguladora, en los 6 meses anteriores a la fecha de contratación. Con la excepción de aquellos profesionales que hayan disfrutado de una Beca o hayan realizado prácticas en la empresa o sus asociadas o vinculadas en dicho periodo.

Quedan excluidas las contrataciones del cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad hasta el cuarto grado o afinidad hasta el segundo grado, del empresario o de quienes ostenten cargos de dirección, o sean miembros de los órganos de administración, así como las contrataciones que se realicen a los propios miembros de dichos órganos de administración de la propia empresa o de empresas asociadas o vinculadas.

#### b6) Limitaciones y conceptos no subvencionables.

En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables los siguientes conceptos:

- La contratación de profesionales por pura sustitución o aquellas que no aporten un hecho diferencial estratégico para la empresa.

#### c) Beneficios.

c1) Para la presente convocatoria se establece un tipo fijo de subvención del 50%, sometido al régimen de minimis, con un importe máximo de gasto subvencionable de 50.000 euros.

#### d) Beneficiarios:

d1) Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria los contemplados en las letras a) y b) del artículo 11.1 de la Orden reguladora.

Serán además de aplicación, los requisitos para ser beneficiario, contemplados en los artículos 11 y 12 de la Orden reguladora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/068859	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0376543
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



d2) Quedan excluidas de la presente convocatoria:

- C.N.A.E. 47. (Comercio al por menor).
- C.N.A.E. 95. (Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico).

No se aplicarán estas exclusiones en el supuesto de que la empresa beneficiaria desempeñe estas actividades de forma residual o no principal.

e) La modalidad de participación será individual.

f) Documentación a aportar en la solicitud de abono:

En fase de justificación deberá aportarse, además de la documentación general de justificación a la que se hace referencia en el artículo 25 de la Orden reguladora de la subvención, la siguiente documentación específica:

- Copia del título universitario y/o de grado superior en Formación Profesional del profesional contratado según corresponda.
- Contrato laboral debidamente registrado en el INEM.
- Nóminas y extractos bancarios mensuales de pago.
- Certificado/s de retenciones (Mod. 190) de la persona contratada correspondiente/s a año/s subvencionable/s.
- Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, donde se certifique que la persona contratada no ha mantenido relación laboral contractual con la empresa ni con empresas asociadas o vinculadas a la solicitante en los seis meses anteriores a la contratación, ni presenta relación de consanguinidad hasta el cuarto grado ni afinidad hasta el segundo grado, atendiendo a las exclusiones previstas anteriormente.
- En caso de haber recibido subvención por parte de otras Administraciones por el mismo proyecto deberá aportar documentación que justifique la subvención percibida (resolución, escrituras, etc.).

g) Límite de crédito disponible y resolución de solicitudes:

Las solicitudes se resolverán por orden de registro de entrada en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, siempre que obre la documentación necesaria para la valoración del expediente, con el límite del crédito disponible para la presente convocatoria.

### 3. Procedimiento de concesión:

La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

### 4. Importe y créditos presupuestarios:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/068859	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0376543
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



a) Importe del crédito disponible 600.000,00 euros.

<b>MINIMIS</b>		<b>595.800,00</b>
<u>Año</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Importe</u>
2020	19.50.4612.772.00: I+D+i Contratación	180.000,00
2021	19.50.4612.723.01: A Entidades Pública Empresarial	600,00
	19.50.4612.741.01: A Fundaciones i+D+i	600,00
	19.50.4612.749.01: A Universidad de La Rioja	600,00
	19.50.4612.772.00: I+D+i Contratación	52.200,00
	19.50.4612.772.01: I+D+i	600,00
	19.50.4612.782.00: I+D+i	600,00
	19.50.4612.782.01: I+D+i	600,00
2022	19.50.4612.772.00: I+D+i Contratación	360.000,00
<b>MINIMIS PESCA</b>		<b>4.200,00</b>
<u>Año</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Importe</u>
2021	19.50.4612.723.01: A Entidades Pública Empresarial	600,00
2021	19.50.4612.741.01: A Fundaciones i+D+i	600,00
2021	19.50.4612.749.01: A Universidad de La Rioja	600,00
2021	19.50.4612.772.00: I+D+i Contratación	600,00
2021	19.50.4612.772.01: I+D+i	600,00
2021	19.50.4612.782.00: I+D+i	600,00
2021	19.50.4612.782.01: I+D+i	600,00

Serán de aplicación el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2020 y la resolución del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de fecha 12 de marzo de 2020, por los que se autoriza y aprueba, respectivamente, el gasto correspondiente a la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

## 5. Tramitación telemática de los expedientes de subvenciones:

### 5.1. Comprobación de medios técnicos

Antes de realizar cualquier trámite se ha de comprobar que todos los componentes necesarios están correctamente instalados y en funcionamiento mediante los medios que pone a su disposición el Gobierno de La Rioja en la siguiente dirección <http://www.larioja.org/oficina-electronica> (requisitos técnicos, instalación de certificado digital y utilidad para firmar ficheros).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/068859	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0376543	
Cargo			Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja				
2				



## 5.2. Requerimiento previo: obtención de credencial

Para presentar una solicitud de ayuda a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) de forma telemática, deberá previamente obtener una CREDENCIAL, que será la forma de identificación para la gestión del expediente que se genere por la solicitud presentada, y será válida para toda la vida del expediente.

La credencial será única por beneficiario y expediente de ayuda.

La credencial se obtendrá, a través de firma digital, en la sede electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja <http://www.ader.es/sede-electronica>, y consta de los siguientes datos: Nº de Solicitud, Usuario y Contraseña. Estos datos se recibirán en la dirección de correo electrónico asociada que haya designado a tal efecto el peticionario de la credencial, y al correo electrónico del beneficiario.

La obtención de esta credencial no implicará la presentación de la solicitud de ayuda, la cual deberá presentarse en la forma detallada en el apartado 5.3.

## 5.3. Presentación telemática de solicitudes de ayuda

La presentación telemática de la solicitud de ayuda se realizará a través de la cumplimentación completa y envío del FORMULARIO correspondiente, al que se accede en todo momento a través de los datos de la credencial, al que deberá acompañar los documentos exigidos.

## 5.4. Presentación de cualquier otra documentación al expediente

Una vez presentada la solicitud de ayuda a través del correspondiente formulario, los demás trámites (\*) a realizar por el beneficiario para la gestión de su expediente de ayuda, se cumplimentarán accediendo con los datos de la credencial al apartado APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, debiendo indicar el trámite que se desea efectuar, acompañando la documentación necesaria.

La presentación de esta documentación sólo será válida y eficaz jurídicamente en la medida en que se ajuste a los plazos, requisitos y contenido establecido en la Orden reguladora de las ayudas y demás normas de aplicación.

(\*) A título de ejemplo: subsanación de solicitud, solicitud de prórroga del plazo de subsanación cuando resulte procedente, solicitud de prórroga del plazo de justificación de la subvención, solicitud de modificación de los términos de la concesión, presentación de la justificación de la subvención, presentación de alegaciones, documentación y justificación en trámite de audiencia, presentación de información complementaria, presentación de recursos, etc.

## 5.5. Exclusión de otros medios de presentación de documentos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/068859	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0376543	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja				
2				



La solicitud de ayuda y la de cualquier otra documentación, información, aclaración, justificación, solicitud, alegaciones, etc. que resulte necesaria de acuerdo con el procedimiento aplicable, sólo podrán presentarse de forma telemática a través de los medios y en la forma dispuesta en los apartados 5.3 y 5.4, careciendo de validez jurídica su presentación por cualquier otro medio o lugar.

## 6. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de septiembre de 2020, incluido.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes no se podrá incrementar el importe del presupuesto de inversión subvencionable.

## 7. Medio de notificación:

7.1. Todas las notificaciones que tenga que efectuar la ADER al interesado en relación con el expediente de subvención se realizarán con carácter obligatorio a través del sistema de notificación NOE del Gobierno de La Rioja.

7.2. La notificación consta de dos partes:

Primera. Aviso de notificación:

ADER avisará de la existencia de las notificaciones en la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario de solicitud denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

Dicha dirección de correo electrónico será única y exclusiva para la práctica de todas las notificaciones que tenga que realizar la ADER durante la vida del expediente.

La recepción del correo electrónico no significa que se haya practicado la notificación, tratándose sólo de un aviso de notificación.

Segunda. Notificación efectiva:

La notificación se entenderá practicada cuando tenga lugar el acceso al acto administrativo mediante la identificación a través de la firma digital asociada al NIF indicado por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

7.3. Una vez que el interesado haya tenido acceso al acto notificado, quedarán grabados en el sistema los datos relativos a la notificación: puesta a disposición, acceso a su contenido, día y hora, contenido íntegro del acto notificado, remitente y destinatario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/068859	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0376543	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja				
2				



7.4. A efectos del cómputo del plazo que corresponda, se tendrá por practicada la notificación el día en que tenga lugar el acceso al acto notificado.

7.5. Se entenderá rechazada la notificación cuando, recibido el aviso de notificación en la dirección de correo electrónico comunicada, hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

## 8. Remisión a las bases reguladoras:

El objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención, los requisitos para solicitarla y forma de acreditarlos, órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, plazo de resolución y notificación, recursos procedentes contra la misma, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y demás condiciones y requisitos, figuran en las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, referidas en el apartado 1.

Los interesados tienen a su disposición las bases reguladoras de aplicación y una información resumida del régimen de ayudas en la dirección de internet [www.ader.es](http://www.ader.es).

**Segundo.** Serán subvencionables los costes correspondientes realizados a partir del día 17 de diciembre de 2019.

**Tercero.** La presente Resolución de convocatoria entrará en vigor el día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/068859	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0376543
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			